

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Junio de 1894.)

## Seccion cuarta.

Núm. 1.639.

### Alcaldía constitucional de Almenara.

El día 21 del corriente de diez á doce de su mañana se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumos en este Distrito municipal y año económico de 1894 á 95, bajo el tipo de 491 pesetas 83 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y 3 por 100 de conducción de caudales y con arreglo á las con-

diciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que para ser licitador es indispensable consignar en la Depositaria municipal el dos por ciento del importe de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna.

Almenara 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Martin Saiz.

Núm. 1.640.

### Alcaldía constitucional de Bocigas.

Sin efecto la subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumo en este distrito municipal durante el próximo ejercicio de 1894 á 95, se señala otra nueva, tambien con libertad de ventas, que tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 18 del actual de diez á doce de la mañana, bajo el tipo de 1.513 pesetas 18 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es condicion indispensable el depósito previo del 2 por ciento del tipo referido.

Bocigas 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Saiz.

NUM. 1.642.

**Ayuntamiento constitucional de  
Tudela de Duero.**

El día 25 del corriente mes, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde ó autoridad que haga sus veces, el arriendo por medio de pujas á la llana, de los derechos que devenguen el degüello de reses en el Matadero público, durante el próximo año económico de 1894 á 95, bajo el tipo de mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta es necesario que el licitador consigne previamente en la Depositaria municipal, ó ante la Comision de remate, en el acto del mismo, el cinco por ciento de dicho tipo, no admitiéndose proposiciones que no cubran la cantidad señalada.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion para que puedan consultarle los que gusten.

Tudela de Duero á siete de Junio de 1894.  
—El Alcalde, Mariano Presencio.

Talon núm. 275.

NÚM. 1.643.

**Ayuntamiento constitucional de  
Tudela de Duero.**

El día 25 del corriente mes á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde ó quien haga sus veces, la subasta para el suministro de petróleo, mechas, tubos y demás efectos necesarios para el alumbrado público, durante el próximo ejercicio de 1894 á 95, bajo el tipo de mil pesetas.

El acto se verificará por medio de pujas á la llana en baja de dicha cantidad, y para tomar parte en la subasta, es necesario que el licitador consigne previamente en la Depositaria municipal ó ante la Comision de remate, el cinco por ciento de la expresada suma.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, para que puedan consultarle los que gusten.

Tudela de Duero á siete de Junio de 1894.  
—El Alcalde, Mariano Presencio.

Talon núm. 276.

NUM. 1.649.

**Ayuntamiento constitucional de  
San Miguel del Pino.**

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de cien-

tas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, para la asistencia de seis familias pobres y transeuntes enfermos de la misma clase. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Miguel del Pino á seis de Junio de 1894.—El Alcalde, Mateo Maeso.

NUM. 1.650.

**Ayuntamiento constitucional de  
Piña de Esgueva.**

Creada nuevamente la plaza de Ministrante para la asistencia de familias pobres de esta localidad en conformidad á lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891, se anuncia la vacante de la misma, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del término de treinta días contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasado el indicado plazo se proveerá.

Piña de Esgueva 5 de Junio de 1894.—El Alcalde, Valentin Rodriguez.—P. S. M., El Secretario, Lino Arenillas.

NÚM. 1.652.

**Ayuntamiento constitucional de  
Cogeces del Monte.**

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado á igual número de contribuyentes, tiene acordado en tiempo oportuno, y en primer término, los encabezamientos gremiales voluntarios, para cubrir el cupo de consumos señalado á este pueblo para el año económico de 1894 á 95. En su virtud, se cita y convoca á los gremios de cosecheros, fabricantes, especuladores y tratantes en grande y pequeña escala, para que dentro del plazo de cinco días, presenten sus solicitudes ó proposiciones en esta Alcaldía, cubriendo el tipo y recargos que cada especie representa y detalla el cuadro que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las solicitudes serán autorizadas por las dos terceras partes cuando menos de los individuos de cada gremio, nombrándose uno ó dos de entre ellos como Síndicos, al objeto de entenderse con la Corporacion en cuantas in-

cidencias ocurran y formalizar los contratos, en la inteligencia que de no solicitarse los conciertos en el plazo y condiciones que se indican, se entenderán renunciados.

Cogeces del Monte 7 de Junio de 1894.—El Alcalde, Emeterio Aldama.—El Secretario, Vicente Romero y Gutierrez.

NÚM. 1.653.

### Alcaldía constitucional de Traspinedo.

Devuelto á esta Alcaldía por la Administración provincial de Hacienda el expediente de arrendamiento para el año de 1894 á 95 con la libertad de ventas de la especie de consumo de jabon, á fin de que se celebre una nueva subasta en la forma que previene el artículo 59 del Reglamento vigente, he dispuesto tenga lugar dicho acto á las doce de la mañana del día 17 del que cursa en la Sala Capitular de esta villa, bajo el tipo de 198 pesetas 90 céntimos á que asciende la cuota para el Tesoro y recargos establecidos. Para ser licitador es indispensable consignar el dos por 100 de dicha suma, hallándose de manifiesto en Secretaría las demás condiciones.

Traspinedo 9 de Junio de 1894.—Juan Bazan Peñas.

NÚM. 1.654.

### Ayuntamiento constitucional de Traspinedo.

No habiendo sido aprobada por la Administración provincial de Hacienda la subasta en arrendamiento con la exclusiva en las ventas al por menor de las especies de carnes, líquidos y sal comun para el año de 1894 á 95, he dispuesto en conformidad á lo que determina el art. 59 del Reglamento vigente, celebrar una nueva que tendrá lugar á las once de la mañana del día 17 del que cursa en la Sala Capitular de esta villa, sirviendo de tipo la suma de 2.174 pesetas 44 céntimos á que asciende el cupo de ellas y recargos establecidos. Para ser licitador es preciso consignar el dos por ciento de dicha suma, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento las demás condiciones.

Traspinedo 9 de Junio de 1894.—Juan Bazan Peñas.

## Seccion quinta.

NÚM. 1.634.

### Don Isidro Meriel, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Doy fé: Que en el juicio ejecutivo que se dirá, seguido en dicho Juzgado y mi Escribanía, se dictó la Sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y pié, á la letra dicen así:

*Encabezamiento.*—En la Ciudad de Valladolid á veintiuno de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, el Sr. D. Manuel García y Lopez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. José Gomez Gutierrez, vecino y del Comercio de esta Capital, representado por el Procurador don Eugenio Ruiz Zurro, y dirigido por Letrado don Castor San José, contra D.<sup>a</sup> Polonia Girad Lopez, vecina de Riaza, sobre pago de cantidad.

*Parte dispositiva.*—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante, hacer trance en los bienes embargados y demás que sean de la ejecutada D.<sup>a</sup> Polonia Girad, vecina de Riaza, y con ellos entero y cumplido pago á D. José Gomez Gutierrez, que lo es de esta Capital, de la cantidad de doscientas cincuenta y seis pesetas de principal y cuatrocientas cuarenta y cuatro por intereses legales y costas causadas y que se causen hasta el completo y efectivo pago.

*Pie.*—Así por esta mi Sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y final se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de la ejecutada notificándose además en los estrados del Juzgado, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García y Lopez.

Lo inserto corresponde literalmente y lo relacionado así más por menor aparece de los autos de su razon obrantes en mi Escribanía de que doy fé y á que me remito. Para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumplimiento con lo mandado expido el presente que firmo en Valladolid á veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Isidoro Meriel.

Talon núm. 278.

NÚM. 1.646.

### EDICTO.

### Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

En las diligencias que se están practicando para la aprobacion de la testamentaria

formada por defuncion de D. Pablo Barrigon Herrera, y su esposa D.<sup>a</sup> Isabel Santillana Ruiz, se ha dictado en las mismas la providencia que á la letra es como sigue:

*Providencia del Juez Sr. Gonzalez.*— Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza.—Valladolid primero de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Provistos como están los menores de veintitres años y mayores de catorce, Orencio y Abraham Centeno de un defensor para que les represente en estas diligencias, pónganse de manifiesto en la Escribanía del actuario D. Antonio Navas, calle de Librería, número diez y siete, piso segundo, las operaciones divisorias por término de ocho días, con el fin de que los interesados puedan examinarlas y excepcionar contra ellas lo que á su derecho convenga, apereciéndoles de que en el caso de transcurrir el referido término sin hacer oposicion, serán aprobadas, parándoles el perjuicio que haya lugar, haciéndose saber este proveído á las mujeres casadas con intervencion de sus maridos, en representacion de los menores indicados anteriormente, á su defensor D. Cecilio Matilla, á D. Enrique Martin, como representante legitimo de su hijo menor de doce años Zósimo Martin Saco, que representa los derechos de su difunta madre Avilia Vaca Barrigon, y respecto al heredero Arcadio Valentin Barrigon, que se ignora su residencia, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* y se notifique al Recaudador general de costas de esta Excelentísima Audiencia en representacion de los curiales que intervinieron en la causa seguida contra el Arcadio, por la cual estaba cumpliendo condena en Melilla, de cuyo punto se fugó; expídanse para todo las comunicaciones, exhortos y demás que sea necesario. Así lo mandó y firma S.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup>, de lo que doy fé.—Gonzalez.—Ante mí, Nicolás García, Por Navas.

Y para que tenga efecto segun se interesa respecto al heredero Arcadio Valentin Barrigon se hace saber por el presente.

Dado en Valladolid á dos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.— Eduardo Gonzalez.

Talon núm. 280.

Núm. 1.636.

### **Don Mariano Avellon y Quemada, Juez de Instruccion de esta villa y su partido.**

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Isaac Sanz Vela, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, natural y vecino de Pedrajas de San Esteban, cuyo actual

paradero se ignora, pero que se encuentra reempedrando trillos por los pueblos de esta provincia, para que en término de quinto día desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de Valladolid, comparezca en este Juzgado, para responder de los cargos que resulten en el sumario sobre hurto de maderas que contra el mismo y otro se sigue, apereciéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Olmedo á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Mariano Avellon.—Por su mandado, Licenciado Juan Sanz.

Núm. 1.647.

### **9.º Tercio de la Guardia Civil.**

A las doce de la mañana del día 18 del actual y en la Casa Cuartel de esta Capital, tendrá lugar la venta de un caballo por desecho.

Se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la compra de dicho caballo.

Valladolid 9 de Junio de 1894.—El Coronel Subinspector P. A., El Teniente Coronel, Ricardo Valencia.

Talon núm. 283.

### **Seccion sexta.**

#### **Á LOS AYUNTAMIENTOS.**

En la imprenta y librería de F. Santarén, se hallan á la venta los impresos de Repartimiento territorial, lista cobratoria, matrículas y cuantos documentos son necesarios para la contabilidad municipal, como tambien para la administracion de consumos y recaudadores.

Talon núm. 249.

### **RELOJES DE TORRE**

y accesorios para los mismos, un 10 por 100 más baratos (en iguales clases) que las demás fábricas y depósitos de España.

FIJARSE BIEN, los precios de mis relojes se entienden dando el reloj colocado en la Torre, sin aumentar (como hacen otras casas) por accesorios, por colocacion, etc., etc.

En fin, relojes completos desde 500 pesetas en adelante, garantizados por varios años, y á pagar en plazos.

Además se mandan gratuitamente presupuestos de colocacion.

Pídanse Catálogos

Direccion: M. Villanueva,  
**BURGOS.**

13—20

Talon núm. 279.

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.